



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 ENE. 2009

2008/03/000/3101

VISTO: la solicitud del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicitando asistencia financiera para el pago de las pasividades a su cargo correspondientes al ejercicio 2009.-

RESULTANDO: I) que el monto gestionado surge del preventivo elevado por el Organismo donde se detallan por mes las necesidades financieras.-

ASUNTO 3214

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera razonable otorgar la suma de \$ 2.706:777.000,00 (pesos uruguayos dos mil setecientos seis millones setecientos setenta y siete mil), que representa el total recomendado para el año 2008, incluida la asistencia complementaria ya gestionada.-

III) que dicho importe no incluye estimaciones de aumentos a otorgarse a los pasivos en el próximo año en virtud de no existir definiciones al respecto.-

IV) que en caso de generarse diferencias en el transcurso del ejercicio 2009, correspondería que el Organismo gestionara la asistencia complementaria necesaria.-

V) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas comparte la sugerencia formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

JCF/ahf

1º) Autorízase a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" hasta la suma de \$ 2.706:777.000,00 (pesos uruguayos dos mil setecientos seis millones setecientos setenta y siete mil), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2009.-